

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 AGO. 2025

**VISTO:** que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/826 de fecha 9 de julio de 2025, se designó en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, a efectos de participar en la XVII Cumbre de los BRICS, a la ciudad de Kuala Lumpur, Federación de Malasia, a los efectos de participar en la 58° Cumbre ASEAN y suscripción de Uruguay al Acuerdo de Amistad y Cooperación del Sudeste Asiático (TAC), y a la ciudad de Roma, República Italiana, a los efectos de participar en la Conferencia por la reconstrucción de Ucrania, entre los días el 4 y 14 de julio de 2025;-

**CONSIDERANDO:** I) que por motivo de agenda del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, se debió modificar el itinerario de vuelo; -----

II) que como consecuencia del cambio en el itinerario de vuelo, se vio modificada la cantidad de días previstos en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil y en la ciudad de Kuala Lumpur, Federación de Malasia, así como los viáticos asignados para estas ciudades;-----

III) que debido al costo del hotel en donde debió alojarse el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el viático otorgado resultó insuficiente por lo que corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991;-----

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 4 al 7 de julio 2025, sea incrementado en un 361,87%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1030,00 (dólares estadounidenses mil treinta);-----

V) que por lo expuesto precedentemente, corresponde modificar el CONSIDERANDO II y los numerales 2º y 3º de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/826 de fecha 9 de julio de 2025;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**  
**R E S U E L V E:**

**1º-** Modifícase el **CONSIDERADO II** de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/826 de fecha 9 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "que por razones de horarios de las reuniones, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, parta para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 4 de julio de 2025, a la que arribará ese mismo día, partiendo desde dicha ciudad a la ciudad de Kuala Lumpur, Federación de Malasia, el día 8 de julio de 2025, a la que arribará el día 9 de julio de 2025, partiendo desde dicha ciudad a la ciudad de Roma, República Italiana, el día 10 de julio de 2025, a la que arribará el día 11 de julio de 2025, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 13 de julio de 2025 a la que arribará el día 14 de julio de 2025".-

**2º-** Modifícase el numeral **2º** de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaria de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/826 de fecha 9 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Mario Lubetkin, a la ciudad Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por cuatro (4) días, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 1030,00 (dólares estadounidenses mil treinta), a la ciudad de Kuala Lumpur, Federación de Malasia, por 2 (dos) días 8 y 9 de julio de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 350,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta), a la ciudad de Roma, República Italiana, por cinco (5) días, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 659,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y nueve), y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

**3º-** Modifícase el numeral **3º** de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/826 de fecha 9 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Kuala Lumpur - Roma - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, no podrá superar los U\$S 20.024,00 (dólares estadounidenses veinte mil veinticuatro), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

**4º -** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República